

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el General de brigada en situación de primera reserva, don Lorenzo de la Tejera Magnin, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día primero del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.

Dado en Palacio a seis de marzo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO

Vengo en disponer que el General de brigada don Luis Gutiérrez García, cese en el mando de la cuarta brigada de Caballería y pase a situación de primera reserva, por haber cumplido el día primero del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.

Dado en Palacio a seis de marzo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO

Vengo en nombrar General de la cuarta brigada de Caballería, al General de brigada don Carlos de León Dórticos, que actualmente manda la octava brigada de dicha Arma.

Dado en Palacio a seis de marzo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO

Vengo en nombrar General de la octava brigada de Caballería, al General de brigada don Francisco Merry y Ponce de León.

Dado en Palacio a seis de marzo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Juan de Mico Azúa, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la gran cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dieciocho de noviembre del año anterior en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a seis de marzo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de Infantería de la

novena división, al General de brigada don Manuel Llanos Medina, actual segundo Jefe del Gobierno militar de Cartagena.

Dado en Palacio a seis de marzo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO

Vengo en nombrar segundo jefe del Gobierno militar de Cartagena, al General de brigada don Ramón Varela Jáuregui.

Dado en Palacio a seis de marzo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Ramón Varela Jáuregui, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la gran cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día cuatro de enero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a seis de marzo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO

Vengo en disponer que el Intendente de división don José Viñes Gilmet, cese en el cargo de Intendente militar de la octava región.

Dado en Palacio a seis de marzo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO

EXPOSICION

SEÑOR: El polvorín de San Hipólito, de la plaza de Ceuta, que no reúne condiciones apropiadas para el almacenamiento de explosivos, va a ser destinado, previas las oportunas obras, a estación telemétrica de Artillería; y no siendo ya indispensable la zona de aislamiento que para el referido polvorín asignaba el real decreto de 26 de febrero de 1913, parece conveniente modificarla reduciendo el espacio, en que no se pueda construir, al indispensable para que no existan obstáculos en las inmediaciones que impidan las observaciones que se realicen desde la estación telemétrica. Por ello, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 6 de marzo de 1929.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda suprimida la zona de aislamiento que para el polvorín de San Hipólito, de Ceuta, fijaba Mi decreto de veintiseis de febrero de mil novecientos trece.

Art. 2.º Se establece en lugar de la zona anterior, y como zona prohibida a la construcción, la comprendida entre el polvorín y un rectángulo cuyos lados disten diez metros de las fachadas Norte, Este y Oeste, y cuatro metros de la fachada Sur.

Art. 3.º Se señalará, además, una zona rectangular, cuyos lados disten de la anterior cuarenta metros, en la que no se podrá edificar en lo sucesivo sin previa autorización, para determinar las condiciones en que la construcción ha de efectuarse.

Dado en Palacio a seis de marzo de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO

REALES ORDENES

Secretaría.

AMORTIZACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se dé a la amortización la vacante de General de brigada, procedente de Caballería, producida el día 3 del actual por pase a situación de primera reserva de D. Luis Gutiérrez García, por ser la cuarta vacante originada directamente en dicha escala y procedencia, en la que existe excedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1929.

ARDANAZ

Señor...

ARTILLERIA

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, redactadas con arreglo a lo dispuesto por real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 19 de febrero último y al formulario que señala la real orden de este Ministerio de la misma fecha, y atendiendo a los informes marginales y reservados que de ellos dan los Capitanes generales de las primera, segunda, quinta y séptima regiones, al cursar las referidas instancias, el Rey (q. D. g.), con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto de dicho real decreto, ha tenido a bien disponer el reingreso en la escala correspondiente del Arma del citado personal, con los beneficios que dispone el artículo quinto de dicha soberana disposición, confirmándoseles en los mandos y destinos que anteriormente ejercían en los que se les dará a reconocer, con arreglo a Ordenanza, surtiendo esta disposición efectos administrativos, a partir de la revista de Comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1929.

ARDANAZ

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coronel.

D. Francisco Warleta Meinadier, del regimiento de Costa, 1.

Tenientes coronales.

D. César Comas Cantos, de la fábrica de pólvoras de Granada.
D. Guillermo Adán Cañizal, del quinto regimiento a pic.

Comandantes.

D. José Melas García, de este Ministerio.

D. Pedro Anadón Mayayo, del 16.º regimiento ligera.

Capitanes.

D. Vicente Sintés Fábregas, del Servicio de Aviación.

D. Andrés del Val y Núñez, del Servicio de Aviación.

D. Modesto Aguilera Morante, del Servicio de Aviación.

Madrid 6 de marzo de 1929. — Ardanaz.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería D. Joaquín Peris de Vargas, cese en el cargo de ayudante de campo del General Gobernador militar de Menorca D. Dalmiro Rodríguez Pedré, por haber cumplido en dicho cometido el plazo reglamentario y nombrar para sustituirle en el referido cargo al comandante de Artillería don Enrique Fernández Sardina, con destino en el regimiento mixto de Menorca.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos y por considerar de aplicación la excepción primera del artículo 59 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, al soldado de Artillería Esteban Macías Martín, por méritos contraídos y servicios prestados en nuestra Zona de Protectorado en Marruecos, durante los períodos cuarto y quinto de operaciones, perteneciendo al 14.º regimiento de Artillería ligera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1929.

ARDANAZ

Señor...

Dirección general de Preparación de Campaña.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer

a la comisión de límites con Portugal, el capitán de Estado Mayor D. Angel González del Alba Rubio, actualmente en la plantilla de Comisiones Geográficas de la Península.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1929.

ARDANAZ

Señor...

Dirección general de Instrucción y Administración.

Sección de Intantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de hoy, se ha servido conferir los mandos que se expresan, a los jefes de Intantería comprendidos en la siguiente relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1929.

ARDANAZ

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, séptima y octava regiones, y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Coroneles.

D. Federico Gutiérrez de León, disponible en la primera región, al regimiento Tarragona, 78.

D. Vicente Sánchez de León Donoso, del regimiento Albuera, 26, a la zona de reclutamiento de Zamora, 37.

Teniente coronel.

D. Eduardo Sáenz de Buruaga Pombo, de la Mehalla Jalifiana de Yebala, 4, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.

Madrid 6 de marzo de 1929.—Ardanaz.

DESTINOS PUBLICOS

Excmo. Sr.: Por haberse posesionado del destino público de guardia municipal del Ayuntamiento de La Coruña, el sargento de Intantería con destino en el batallón de Cazadores de África núm. 16, Antonio García López, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el interesado cause baja en el Ejército, pasando a la situación que por sus años de servicio le correspondía.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1929.

El Director general.
ANTONIO LOSADA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Intantería D. Arturo Iruretagoyena Egozcue, con destino en el regimiento España, 46, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle seis meses de licencia por asuntos propios para París, Burdeos, Pau, Bayonne (Francia), Bilbao y San Sebastián (Guipúzcoa), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47, 64 y 66 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1929.

ARDANAZ

Señores Capitanes generales de la tercera y sexta regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), se ha servido conceder al capitán de Intantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, D. Fernando Rama Cabo, licencia para contraer matrimonio con doña Africa Raggio Vázquez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1929.

ARDANAZ

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

SITUACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 5 de noviembre último, promovida por el teniente de Intantería D. Jerónimo Panchuelo Alvarez, en súplica de que el tiempo que permaneció en la situación de disponible, comprendido desde el 9 de diciembre de 1926, hasta fin de mayo de 1928, se le considere en la de reemplazo por herido, que en la actualidad se encuentra, el Rey (q. D. g.); de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 23 del mes próximo pasado, promovida por el teniente coronel de Intantería D. Gabriel Riera Alemañy, de reemplazo voluntario en esas Islas, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (que Dios guarde), ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, el que continuará en la misma situación hasta que le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos, y como rectificación a la de esta fecha inserta en el D. O. núm. 51. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 2 del mes actual, promovida por el comandante de Intantería D. Prudencio Durantes Sánchez, disponible voluntario en esa región, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, el que continuará en la misma situación hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 8 de enero de 1927 (D. O. núm. 7).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien

conceder al teniente coronel de Caballería (fallecido), D. Jesús Gortazar Arriola, para los efectos de dicha Orden, abono del tiempo que permaneció como alumno en el Colegio preparatorio militar de Zaragoza, desde el 15 de octubre de 1891, al 28 de agosto de 1892.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1929.

ARDANAZ

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al comandante de Caballería D. Segundo Díaz-Herrera y Aguirre, con destino en el regimiento de Húsares de la Princesa número 19 de dicha arma, para los efectos de aquella Orden, abono de tiempo que permaneció como alumno en la Academia preparatoria militar de la Habana (Isla de Cuba), desde primero de septiembre de 1893 a fin de junio de 1894, o sean diez meses.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1929.

ARDANAZ

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES de la Secretaría y Direcciones Generales de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Dirección general de Instrucción y Administración.

Infantería

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, los jefes de los Cuerpos, unidades, centros y dependencias del Arma en que sirvan los alféreces de la escala de reserva comprendidos entre los números 42 y 150, ambos inclusive, del Anuario Militar del presente año, remitirán a esta sección antes del 20 del corriente mes, extracto de la hoja de servicios deducido de la matriz con toda escrupulosidad y exactitud, ajustado al modelo que se insertó a continuación de la circular de esta sección de 28 de septiembre de 1928 (D. O. núm. 214).

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 6 de marzo de 1929.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Señor...

Consejo Supremo del Ejército y Marina

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, y según acuerdo de 20 de febrero último, ha declarado a doña Mercedes Pan Alvarez, viuda de sargento de Caballería D. Luis Alvarez Sáiz, y como comprendida en el artículo

20 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, con derecho a percibir cinco mesadas de supervivencia en importancia de 870 pesetas, quintuplo de las 174 que de sueldo mensual disfrutaba el causante al fallecer, abonándose esta suma, por una sola vez, por la Intendencia Militar de la octava región, que es por donde aquél percibía sus haberes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1929.

El General Secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmos. Sres. Intendente general militar, Capitán general de la octava región y General Gobernador militar de La Coruña.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

“En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se le señala, a los jefes, oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Carabineros, en reserva, D. Diego Requena Feu y termina con el carabinero, inútil, Manuel Frenero Jiménez.

Lo que de orden del excelentísimo señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1929.

El General Secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO

Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y delegación por donde descan cobrar		OBSERVACIONES
			Ptas.	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Diego Requena Feu.....	Cor. en rva...	Carabineros.	900	00	1	marzo	1929	Madrid Pagaduría.....	Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Con derecho a revistar de oficio.
» Juan Arnaldo Borredá.....	T. coronel....	Intendencia.	750	00	1	ídem	1929	Barcelona.....	Barcelona.....	
» Manuel García García.....	Idem.....	Infantería ..	750	00	1	ídem	1929	Valencia.....	Valencia.....	
» Luis Acevedo Galdeano.....	Comandante en reserva..	Artillería...	330	00	1	ídem	1929	Pamplona.....	Navarra.....	
» Ramón Sánchez Gil.....	Capitán R. E. en íd.....	Guardia Civil	450	00	1	ídem	1929	Málaga.....	Málaga.....	
» Andrés Segovia Cuartero.....	Suboficial lid.	Idem.....	312	30	1	febrero.	1929	Albacete.....	Albacete.....	
» Manuel Hurtado Martínez.....	Idem Paradista	Caballería ..	247	50	1	marzo...	1929	Valencia.....	Valencia.....	
Agapito Serrano Alcázar.....	Sargento.....	Guardia Civil	275	05	1	ídem	1929	Málaga.....	Málaga.....	
Manuel Iguael Rapón.....	Músico de 2. ^a	Infantería ..	140	05	1	ídem	1929	Jaca.....	Huesca.....	
Emiliano Lorente Ortega.....	Idem de 3. ^a	Idem.....	78	50	1	ídem	1929	Sevilla.....	Sevilla.....	
D. Juan Ledesma Sánchez.....	Guardia 2. ^a inútil	Guardia Civil	156	87	1	enero...	1929	Arroba.....	Ciudad Real...	
Victoriano Andrés Rodrigo.....	Carabinero inútil	Carabineros.	133	62	1	ídem	1929	Rabós.....	Gerona.....	
Manuel Frenero Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	133	62	1	ídem	1929	Bellver.....	Lérida.....	

Madrid 22 de febrero de 1929.—El General Secretario, Pedro Verdugo Castro.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO GEOGRAFICO e HISTORICO DEL EJERCITO